



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 JUN 2020	
Recibido.....	Ha.
Exp. N° 38784.....	C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

VOLVER A LA ESCUELA

ARTÍCULO 1 - Volver a la Escuela. Créase el Programa de Planificación Progresiva "Volver a la Escuela".

ARTÍCULO 2 - Objeto. El Programa de Planificación Progresiva "Volver a la Escuela" tiene por finalidad establecer un procedimiento seguro por el cual los estudiantes de los diferentes niveles educativos obligatorios vuelvan a las instituciones escolares de manera ordenada en este contexto de pandemia.

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación es la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4 - Receso invernal. El gobernador de la Provincia establecerá el adelantamiento del receso invernal escolar el cual deberá comenzar el 8 de Junio extendiéndose hasta el 19 de Junio.

ARTÍCULO 5 - Funciones. Es función de la autoridad de aplicación establecer un calendario escolar con fases progresivas que comience a partir del 22 de Junio, contemplando:

- el establecimiento un modelo progresivo que dependerá de la ubicación de los establecimientos educativos y la incidencia del virus en la zona;
- las características propias de las localidades donde se encuentran ubicadas las instituciones, entre ellas si es normal la utilización de medios de transporte masivos por parte de los estudiantes para llegar a las instituciones escolares;
- tener como prioridad la vuelta de los alumnos a las escuelas que se encuentren en aquellas zonas de menor densidad poblacional y donde



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- exista mayores dificultades de conectividad lo cual obstaculiza el desarrollo clases virtuales;
- d) analizar la posibilidad de que los alumnos vuelvan a las aulas dividiendo por días y niveles educativos para evitar una gran aglomeración en las instituciones escolares;
- e) establecer los protocolos sanitarios necesarios para la vuelta de docentes y estudiantes a las escuelas de manera segura; y,
- f) observar el desarrollo y evolución de la situación sanitaria para mantener y avanzar de manera progresiva con la vuelta de los estudiantes a las instituciones escolares.

ARTÍCULO 6 - Convocatoria. La autoridad de aplicación debe convocar a a miembros representantes de la comunidad educativa para evaluar el cronograma de vuelta a clases presenciales en las instituciones escolares.

ARTÍCULO 7 - Autorización. Encomiéndase al Gobernador de la Provincia a que envíe el pedido de autorización, para llevar adelante el Programa de Planificación Progresiva "Volver a la Escuela", a las autoridades nacionales correspondientes.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputada Provincial Silvana Di Stefano

Diputado Provincial Fabián Bastia



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Teniendo presente que a partir del 16 de marzo, a partir de la Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual fue ratificado por los ministerios provinciales, se suspendieron las clases presenciales de los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior, como modo de prevenir el contagio masivo del COVID-19.

La suspensión de las clases presenciales no significa que se haya suspendido las clases en sí, hemos visto en este período como los docentes han hecho un gran esfuerzo por continuar con los trayectos educativos.

Esta situación produjo que las clases deban continuar de manera virtual o a distancia, lo cual tuvo como consecuencia dejar al descubierto desigualdades por zonas o por razones económicas.

Entre las desigualdades existentes encontramos la falta de conexión a una red de internet por parte de docentes y de estudiantes, lo cual dificultó la continuidad educativa en muchos sectores.

La provincia de Santa Fe ha sufrido las consecuencias de la pandemia de diferente manera en los distintos departamentos y en las distintas localidades, por eso creemos necesario poder tomar medidas diferentes que contemplen las situaciones particulares de las distintas localidades.

Al menos hasta el 27 de Mayo, encontramos que en 30 localidades pertenecientes al sur de la Provincia no hubo casos. A su vez nos encontramos con cuatro departamentos sin casos positivos por COVID-19, ellos son: San Martín, San Cristóbal, San Justo y 9 de Julio.

Consideramos necesario en esta fase de la pandemia en Santa Fe comenzar a delinear las formas de que retornen las clases presenciales, paso fundamental para intentar hacer frente a las



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desigualdades que se están acrecentando a medida que transcurren las clases no presenciales.

Vemos con preocupación la falta de previsión por parte de las autoridades provinciales a la hora de establecer los pasos a seguir para el retorno de los estudiantes a las instituciones escolares.

Tenemos como ejemplo a la provincia de Jujuy que en primer lugar adelantó el receso invernal y estableció una modalidad de cuatro fases progresivas para volver a las clases presenciales, el cual fue enviado a las autoridades nacionales para que evalúen la autorización del mismo.

Proponemos la creación de un Programa de Planificación Progresiva "Volver a la Escuela" para establecer un cronograma escalonado, de forma segura que permita a los estudiantes y a los docentes a volver a la escuela.

Como paso previo, consideramos indispensable el adelantamiento del receso invernal escolar, para dar un mayor tiempo a todo el sistema para garantizar una vuelta de docentes y alumnos a las escuelas de forma segura.

Según informes del Anuario 2018 del Ministerio de Educación, en la Provincia hay un total de 4819 establecimientos escolares, repartidos de la siguiente manera: 603 en la Región 1 Nodo Reconquista, 683 en la Región 2 Nodo Rafaela, 1220 en la Región 3 Nodo Santa Fe, 1948 en la Región 4 Nodo Rosario y 365 en la Región 5 Nodo Venado Tuerto.

Entendemos que las diferentes zonas de la Provincia tuvieron una incidencia diferente por parte del COVID-19, por lo que consideramos que es necesario un cronograma de vuelta a clases que contemple las diferencias, teniéndose presente la densidad poblacional y las formas de llegar de los estudiantes a las instituciones escolares.

Hay localidades que presentan dificultades en lo que hace a conectividad a redes de internet y en las cuales se priorizó otras formas de continuar las clases como son los cuadernillos repartidos desde el Ministerio de Educación. Siendo esta una alternativa que permite a los alumnos seguir



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

estudiando, los mismos demandan en muchos casos un acompañamiento que se torna, por diferentes motivos, imposible para los mayores responsables de los alumnos.

Consideramos de suma importancia la participación de la comunidad educativa a la hora de establecer el cronograma.

Es indispensable continuar con un monitoreo preciso de la evolución de contagios en la Provincia, diferenciando las realidades de las diferentes localidades, para poder mantener el dictado de clases presenciales de manera segura para toda la comunidad educativa y para toda la sociedad.

Una vez desarrollado el Programa de Planificación Progresiva "Volver a la Escuela", el gobernador de la Provincia deberá enviarlo a las autoridades nacionales para que puedan evaluarlo y autorizarlo.

La creación de este Programa de Planificación Progresiva "Volver a la Escuela" va en consonancia con la Resolución 423/2020 del Ministerio de Educación Nacional a partir del cual establece la creación de un Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas. En el Inciso 4 del Artículo 3 de la misma se establece que el Consejo es el encargado de: "Formular recomendaciones a las solicitudes formuladas por las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Es fundamental trabajar por una educación de calidad que luche contra las desigualdades sociales, por eso consideramos sumamente importante trabajar en un programa que garantice la vuelta de las clases presenciales de manera ordenada y segura.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido
UCR - FPCS



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro
Diputada Provincial Marlen Espíndola
Diputada Provincial Georgina Orciani
Diputado Provincial Marcelo González
Diputada Provincial Silvana Di Stefano
Diputado Provincial Fabián Bastia